

RESOLUCIÓN No. 24 (24 de NOVIEMBRE de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 19 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Concepción - Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la ley 136 de 1994, respectivamente; y, en cumplimiento a lo establecido en el titulo 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) Que El señor JOHAN SEBASTIÁN ARROYAVE CASTRO, interpuso acción de tutela con radicado No. 05206-40-89-001-2023-00120-00 en contra de la Corporación Universitaria Americana y el Concejo Municipal de Concepción.
- b) Que a través de la Sentencia No. 73 el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de Concepción, Antioquia falló lo siguiente:
 - "...PRIMERO. TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad invocado por el señor JOHAN SEBASTÍAN ARROYAVE CASTRO, en la acción de tutela impetrada en contra Concejo Municipal de Concepción Antioquia y la Corporación Universitaria Americana.

SEGUNDO: DECRETAR la nulidad por violación al debido proceso, de todo lo actuado en el concurso de méritos para proveer el cargo de la personería municipal de Concepción- Antioquia a partir de la Resolución 012 de 2023, emitida con Concejo Municipal de Concepción, inclusive, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR al Concejo Municipal de Concepción -Antioquia y la Corporación Universitaria Americana que en termino de 48 horas proceda a resolver nuevamente la reclamación hecha por el



actor frente a su inadmisión, en el concurso de méritos para proveer el cargo de la personería municipal de Concepción- Antioquia, sin que la falta de la tarjeta profesional sea un requisito para su admisión, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Si no fuere impugnada la presente decisión dentro de los tres días siguientes a su notificación, envíese el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991..."

- c) Que el 16 de noviembre de 2023 el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA, procedió el Despacho a emitir decisión como Juez de Segunda Instancia, dentro de la acción de tutela promovida por el señor JOHAN SEBASTIANARROYAVE CASTRO en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN ANTIOQUIA y la INSTITUCIÓN AMERICANA UNIVERSITARIA, se REVOCARÁ la sentencia impugnada, en la cual se ordenó decretar la nulidad de todo lo actuado dentro del concurso abierto y público para la elección del personero (numeral 20 de la sentencia impugnada), y en su lugar, se declarará como hecho superado las pretensiones elevadas por JOHAN SEBASTIAN ARROYAVE CASTRO.
- d) Que en mérito de los anterior resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. REVOCAR, la Resolución No. 19 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023 "(Por medio de la cual se da la nulidad de todo lo actuado en el concurso de méritos para proveer el cargo de la personería municipal de Concepción- Antioquia a partir de la resolución 012 de 2023, emitida por el Concejo Municipal De Concepción y modificar el cronograma anexo a la resolución no. 11 del 1 de agosto de 2023, con fundamento en la sentencia no. 73 la cual resuelve la acción de tutela con radicado no. 05206-40-89-001-2023-00120-00 presentada por el señor Johan Sebastián Arroyave Castro)", y dejar sin efecto el cronograma anexo a esta resolución modificado.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR esta decisión al (la) (los) interesado (a) (os).



ARTÍCULO 3. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Art. 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Concepción Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2023.

JHON ELVER LOPEZ ORREGO Presidente AECTOR ARIEL ZULUAGA Vicepresidente Primero

JORGE WILMAR MONSALVE B Vicepresidente Segundo